

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bien objeto de subasta:

Finca rústica, Tierra Marjal en término municipal de Burriana (Castellón), al paraje de "Ullal de Gutiérrez" de tres anegadas o sea 24 áreas y 93 centiáreas, que linda: Norte y Sur, con Francisco Navarro; Este, con Antonio Gabara; Oeste, con frontera y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules, valorada pericialmente en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 6 de marzo de 1935.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO EDICTO

864/919

Por el presente y a virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por este Juzgado de Distrito número 1 de Logroño, en juicio verbal civil número 37/85, seguido a instancia del BANCO DE VIZCAYA, S. A. contra D. Joaquín Muntaner Ginez y Doña María Dolores Comamala Joan, con último domicilio conocido en esta Ciudad, calle Villamediana núm. 29-5º y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 37.915 pesetas.

Se cita a los expresados demandados para que el día dos de abril próximo a las diez horas comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio reseñado, apercibiéndoles de que en caso de incomparecencia seguirá el juicio en su rebeldía.

Logroño, a ocho de marzo de 1985.

El Secretario,

REQUISITORIA

794/839

Dolores Ferre Carrión, nacida en Nijar (Almería) el día 28 de octubre de 1955, hija de Joaquín y Antonia, casada, sus labores y con domicilio último conocido en Logroño, calle Mayor núm. 2ª primera derecha, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño, a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada por veintidos mil novecientas una pesetas, costas e indemnización derivadas del juicio de faltas número 222 de 1934 seguido por lesiones agresión.

Así mismo comparecerá al objeto de cumplir cinco días de arresto a que fue condenada, en el plazo de tres días.

Y para que sirva de requisitoria en forma a la mencionada Dolores Ferre Carrión, hoy en ignorado paradero expido la presente en Logroño, a 1 de marzo de 1985.

El Secretario,

REQUISITORIA

793/833

Ricardo Gárate Moral, en ignorado paradero, nacido en San Sebastián (Guipúzcoa), el día uno de julio de 1957, hijo de Juan y María Francisca, soltero, sin profesión, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de nueve mil trescientas cinco pesetas costas y multa a que fue condenado en el juicio de faltas núm. 912/84 por Orden Público.

Como así mismo al objeto de recibir la reprensión privada, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al mencionado Ricardo Gárate Moral, expido la presente en Logroño, a cuatro de marzo de 1985.

El Secretario,

REQUISITORIA

792/837

Juan José Cos López, en ignorado paradero, y con domicilio anterior en Laredo, calle San Lorenzo, bloques dos, cuarto portal, segundo derecha, nacido en Laredo en 24 de junio de 1959, hijo de José Paulino y Adorina, soltero, artista, comparecerá en el plazo de tres días al objeto de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el Juicio de Faltas número 717/84 seguido por hurto en la cantidad de mil ochocientos setenta pesetas de costas.

Así mismo comparecerá al objeto de cumplir cuatro días de arresto impuestos en el mismo.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Juan José Cos López, expido la presente en Logroño, a cuatro de marzo de 1985.

El Secretario,

NOTIFICACION

839/899

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 509 del año 1933 por amenazas seguido contra Ramón Jiménez Mendoza se ha dictado con fecha 22-1-85 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Ramón Jiménez Mendoza, como responsable en concepto de autor de la falta que le ha sido imputada a la pena de multa de 7.000 pesetas, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; a la pena de reprensión privada y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y Rubricado.— Zarzuela.

Y para que sirva de notificación al condenado Ramón Jiménez Mendoza, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de marzo de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

759/799

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1.339 de 1934 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 13 de febrero de 1935.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.339 de 1934 seguidos por estafa, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Antonio Sesma Ruiz de Gordejuelo, nacido en Monzón (Huesca), hijo de Pelegrín y María, en la actualidad en ignorado paradero, siendo denunciante Romualdo Ricardo Sáenz de Pipaón Ruiz, mayor de edad, casado taxista y con domicilio en Oyón.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Antonio Sesma Ruiz de Gordejuelo.— Declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de notificar a Antonio Sesma Ruiz de Gordejuelo actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiende y firmo la presente en Logroño, a 28 de febrero de 1985.